

VISTO:

Que el cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Area Ortodoncia "B" se encuentra vacante por haber obtenido, el Dr. Alfredo A. Bass Puer, el beneficio de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente 0023221/2015, la Secretaría Académica solicita la cobertura de la vacante de acuerdo al 3° y 4° de la Ord. n° 1/13 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que la Dra. María Laura Irazuzta cumple con las condiciones establecidas en el art.4° de la Ord. n° 1/13 del H. Consejo Directivo de esta Facultad, para la cobertura interina del cargo vacante de Profesor Titular;

Que la Dra. Irazuzta reviste actualmente un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva, con concurso vigente en la misma Cátedra;

Que es conveniente y necesario designar interinamente a la Dra. Irazuzta en el cargo vacante para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes y otorgar la licencia reglamentaria en su cargo de Profesora Adjunta por ejercer un cargo de mayor jerarquía;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la **Dra. María Laura del Carmen IRAZUZTA** (leg. 28805) en el cargo de PROFESORA TITULAR interina -dedicación semiexclusiva- (Cód. 102) de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Area Ortodoncia "B", a partir del día de la fecha hasta el 29 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Dra. María Laura del Carmen IRAZUZTA** (leg. 28805) en el cargo de PROFESORA ADJUNTA -dedicación semiexclusiva- (Cód. 110) de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Area Ortodoncia "B", por desempeño de un cargo de mayor jerarquía, (cod. 139) de acuerdo a lo establecido en el art. 13, inciso II, apartado e), del Decreto 3413/79, a partir del día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 3°: La presente designación entrará en vigencia una vez que la profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

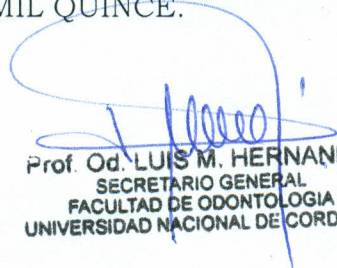
2015
AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. ALFONSINA LESCANO de FERRER
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 131
Mr/es